

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

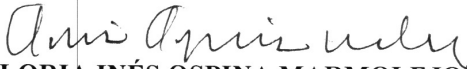
REF. 110014003020-2022-00530-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DAVID ALEJANDRO SIERRA VANEGAS

Visto el escrito que antecede a -f.60 a 61 – allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que manifiesta que el titular sobre quien recae la obligación, realizó el pago de las cuotas en mora, por lo cual solicita el retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva la actuación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.156 Hoy primero (1) de
diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz